

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C.

29 OCT 2021

REF: Aprehension y entrega garantía mobiliaria No 1100140030202019-0061700

En escrito que antecede la parte actora informa que el vehiculo de placas UPT 446 ya se encuentra a disposición del acreedor garantizado, por lo cual solicita al despacho (i) el levantamiento de la medida de aprehensión que pesa sobre el citado vehiculo (ii) oficiar a la SIJIN AUTOMOTORES para el levantamiento de la orden aprehensión decretada por el despacho, (iii) efectuar el archivo de este asunto..

Como quera que la anterior solicitud es procedente el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminada esta actuación adelantada por la entidad BANCO DAVIVIENDA S.A. en contra de RODOLFO PARDO CHACON por haberse cumplido el objeto de la misma.

SEGUNDO: LEVANTAR la medida de aprensión decretada en el presente proceso respecto del vehículo de placas UPT 446 .Librense los oficios correspondientes a la POLICIA Nacional SIJIN comunicando la cancelación de la orden de aprehensión y al parqueadero SIA para la entrega del vehiculo al acreedor garantizado.

TERCERO:ORDENAR el desglose del contrato de garantía mobiliaria y el pagare allegado con la solicitud de aprehensión y entrega a favor y costa de la parte actora.}

CUARTO: Remítanse las copias solicitadas por la apoderada de la parte demandante en el escrito precedente.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente en forma definitiva, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE ,


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

ladt

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
Nro. 096 Hoy 02 NOV 2021 a la hora de las
8:00 a.m. La secretaria DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ